

REPÚBLICA DE CHILE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

**PROPONE A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
LA CREACIÓN DE LA RESERVA MARINA LA
PUNTILLA-PLAYA CHINCHORRO.**

En Sesión Ordinaria de 24 de enero de 2019 el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad ha adoptado el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 5/2019

VISTOS:

Los artículos 34, 70 letra b), 71 letra c) y 73 de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el artículo 3 letra d) de la Ley N° 18.892 General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el Decreto Supremo N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 238 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que establece el Reglamento sobre Parques Marinos y Reservas Marinas de la ley General de Pesca y Acuicultura; en el Decreto Supremo N° 1.393 de 1997 del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga como ley de la República el Convenio sobre la Diversidad Biológica; la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar; el Decreto Supremo N° 1.963 de 1994 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga como ley de la República el Convenio sobre Diversidad Biológica; en el Decreto Supremo N° 114 de 2010 del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga la Convención Interamericana para la protección y conservación de las tortugas marinas; en el Decreto Supremo N° 16 de 2016 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba y oficializa clasificación de especies según estado de conservación; en el informe técnico N° 211, de agosto de 2018, elaborado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, respecto de la Reserva Marina La Puntilla-Playa Chinchorro; en el Memorandum N° 389/2015 del Director Zonal de Pesca y Acuicultura XV, I y II Regiones, que contiene el informe técnico N° 04/2015 de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura; el Acta de la Sesión Ordinaria N° 2, de 2019, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispone el artículo 71 letra c) de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es atribución del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad proponer al Presidente de la República la creación de las Áreas Protegidas del Estado.
2. Que el área que se propone declarar como Reserva Marina, se ubica en el sector denominado como la Puntilla Chinchorro, en la comuna y provincia de Arica, región de Arica y Parinacota, y posee una superficie aproximada de 52,82 hectáreas.
3. Que, según el informe técnico N° 211 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, el área propuesta como reserva marina se caracteriza por la presencia de una colonia de tortugas verdes (*Chelonia mydas*) que utilizan el área para su alimentación y otra biodiversidad marina característica de la ecorregión Humboldtiana, la que cuenta con muy baja representación en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado.

4. Que la tortuga verde, especie nativa clasificada como "En Peligro" (EN) según el Decreto Supremo N° 16, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente que "Aprueba y oficializa clasificación de especies según estado de conservación, duodécimo proceso", por una significativa reducción de su población en las tres últimas generaciones debido a que presentan una gran vulnerabilidad a las amenazas antropogénicas a lo largo de todo su ciclo de vida.
5. Que la creación de la reserva marina La Puntilla-Playa Chinchorro tiene como objetivo general: (i) Proteger, conservar y manejar la única colonia residente (urbana) de tortuga verde en Chile; (ii) Proteger y recuperar el hábitat del área de alimentación y descanso más importante en Chile de la tortuga verde; (iii) Proteger y hacer un adecuado manejo de las especies que constituyen el alimento de la tortuga verde en la Playa Chinchorro (*Ulva sp*, *Gracilaria sp* y *Chondracanthos chamissoi*), y; (iv) Fomentar el adecuado manejo de la flora y fauna marina representativa del área de alimentación de la tortuga verde con el propósito de garantizar su permanencia.
6. Que, asimismo, la creación de la Reserva Marina La Puntilla-Playa Chinchorro tiene como objetivos específicos: (i) Evitar la captura, retención, daño o muerte de tortugas marinas de playa Chinchorro por cualquier tipo de actividad antrópica; (ii) Fomentar la investigación científica sobre la especie tortuga verde, así como de su hábitat en playa Chinchorro, y (iii) Promover la educación ambiental sobre la protección y conservación de la especie tortuga verde.

SE ACUERDA:

1. **Pronunciarse favorablemente** sobre la creación de la Reserva Marina La Puntilla-Playa Chinchorro, ubicada en la comuna y provincia de Arica, región de Arica y Parinacota, con una superficie aproximada de 52,82 hectáreas.
2. **Proponer a S.E. el Presidente de la República** la creación de la Reserva Marina La Puntilla-Playa Chinchorro, en los términos referidos anteriormente, para su posterior oficialización mediante Decreto Supremo expedido a través del Ministerio del Medio Ambiente.




CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTA

CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD


PAULINA SANDOVAL VALDÉS
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIA

CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- Gabinete Ministerial, Ministerio del medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad, Ministerio del Medio Ambiente
- Consejo de Monumentos Nacionales

